Barranquilla, 01-09-2022

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General
Departamento Del Atlántico

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICION N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADO EN EL CUADRO

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo a los contratos de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** que se relacionan a continuación:

CUADRO DE INFORMACIÓN

#	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE	1.140.869.353	**202202125**	11/09/2022	$ 32.960.000
2	AUDELINA AGUILAR DE ACOSTA	32.656.374	**202202126**	12/09/2022	$25.956.000
3	DORIN MARIA VILLAMIL PEREZ	1.140.889.862	**202202132**	12/09/2022	$ 28.840.000
4	EILLEN MARIA PACHECO VERGARA	1.129.514.198	**202202133**	11/09/2022	$ 32.960.000
5	FIDEL HERNÁNDEZ PÉREZ	8.723.060	**202202139**	12/09/2022	$25.956.000
6	HAMINTON ANDRES BOLAÑO CERVANTES	1.041.901.987	**202202366**	23/09/2022	$ 16.800.000
7	HERNANDO MANUEL CARRILLO FERRER	8.571.323	**202202141**	12/09/2022	$ 21.321.000
8	JESUS ALBERTO DE LA VICTORIA CANO	1.045.737.388	**202202491**	14/09/2022	$ 24.000.000
9	JESUS ALFREDO HERRERA NAVARRO	8.650.029	**202202147**	12/09/2022	$25.956.000
10	MAURICIO JOSE ESCALANTE RODRIGUEZ	1.041.898.041	**202202371**	20/09/2022	$ 21.321.000
11	RONAL LUIS LAMBIS PEDROZA	15.033.442	**202202163**	12/09/2022	$ 21.321.000
12	ENRIQUE MANUEL BARCELO ROLON	8.777.722	**202202148**	12/09/2022	$ 21.321.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados anteriormente tienen como objeto la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO Y MISIONAL DE LA SUBSECRETARÍA**

DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro se pactó por un término de Ocho (8) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y teniendo en cuenta que la misión de la misma es:

 - Establecer, planificar y ejecutar estrategias, programas y actividades con el propósito de aportar soluciones en atención de riesgos y desastres potenciales en el Departamento del Atlántico.

 Que la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, tiene entre sus funciones:
 - Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la atención y prevención de desastres.
 - Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la seguridad y protección de los ciudadanos atlanticenses.
 - Promover la creación, asesoría y seguimiento a las instituciones en programas de capacitación en prevención y atención de desastres.
 - Proponer soluciones para los distintos fenómenos naturales de alto riesgo que se presenten en el departamento.
 - Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría del Interior y que le sean asignadas por normas competenciales.

 La ley 1523 de 2012 "***Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres***", establece que el proceso de la gestión del riesgo se divide en tres momentos fundamentales, que conforman las acciones que se planean e implementan a nivel territorial:
 A. Conocimiento del riesgo.
 B. Reducción del riesgo.
 C. Manejo de desastres.

 Le corresponde a la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres la cual se encuentra adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro del ámbito de sus funciones realizar todas actividades tendientes a garantizar el proceso de gestión del riesgo.
 La necesidad apremiante de tener menos situaciones de desastre y emergencias, y de la menor magnitud posible, así como la de tener mayor efectividad en su manejo cuando se presentan, no puede ser suplida de manera inmediata, ni bajo enfoques de gestión centrados en el desastre mismo, sino que requiere de procesos sostenidos en el tiempo, decididos y consientes que intervengan según las condiciones de riesgo, dentro de los diferentes ámbitos del desarrollo.

El riesgo plantea retos de gestión que requieren ser enfrentados a partir de su conocimiento y entendimiento, con decisión política y con la participación activa de la comunidad. Retos que resultan estar entrelazados con la sostenibilidad del medio ambiente y otros objetivos de desarrollo.

A partir de estas consideraciones, es de vital importancia contribuir a la adopción e implementación de los procesos de la gestión del riesgo en el departamento, para optimizar la prevención, atención y recuperación de desastres y emergencias asociadas con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional; facilitando y fortaleciendo las consideraciones de riesgo dentro del proceso de desarrollo municipal y desde el municipio mismo.

Orientar el proceso de desarrollo en función del riesgo implica intervenir las variables físicas, sociales, culturales, económicas, institucionales y ambientales de tal forma que se reduzcan las actuales y no se generen nuevas condiciones de amenaza y vulnerabilidad, tanto para la comunidad como en los demás bienes. A partir de lo anterior se hace evidente que para planificar el desarrollo en función del riesgo se debe indagar sobre las causas del mismo y por lo tanto en los actores causales, es decir, quienes están involucrados en la generación de dichas causas. Solo este conocimiento permitirá formular acciones efectivas para reducir el riesgo y controlar que no aparezcan futuras condiciones de riesgo.

Adicionalmente, frente a las futuras situaciones de desastre que se puedan presentar por cuenta de las condiciones actuales de riesgo no intervenido, la planificación del desarrollo debe igualmente considerar su manejo, esto implica precisar los daños y/o pérdidas que pueden ocurrir y las consecuencias sociales de estas. Entonces, orientar la gestión del desarrollo departamental en función del riesgo, bajo una visión tanto de causas como de consecuencias, es el papel de la gestión del riesgo.

Mediante decreto 000146 de 2020, se delegó en el Secretario general del departamento la administración de bienes y derechos del FONGIRD, la delegación comprende la realización de todos los actos y trámites para ejercer las competencias de gasto y pago del FONGIRD, así como adelantar todos los tramites contractuales.

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar el desarrollo del **Programa prevención y atención de desastres y emergencias**, desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de las vigencias 2020, 2021 y 2022, se han realizado diferentes intervenciones para el restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a través de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

En consecuencia, el normal desarrollo de la prestación de servicios y el ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, a través de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** tendría un impacto negativo en las acciones que se han adelantado en materia de **apoyar a la gestión para acompañar y complementar los diferentes procesos de la**

Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, ya que generaría una evidente disminución en la cobertura de los 22 municipios del departamento y la paralización de programas que requieren de gran parte del recurso humano que está cerca de finalizar su ejecución contractual.

Acogiendo todo lo anterior, la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, resalta la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los **Programas de prevención y atención de desastres y emergencias** derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales, legales.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados hasta el **31/12/2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Prórroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato.

5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación:

#	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
1	ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE	1.140.869.353	**202202125**	$ 32.960.000	$ 14.832.000
2	AUDELINA AGUILAR DE ACOSTA	32.656.374	**202202126**	$25.956.000	$ 11.572.050
3	DORIN MARIA VILLAMIL PEREZ	1.140.889.862	**202202132**	$ 28.840.000	$ 12.857.833
4	EILLEN MARIA PACHECO VERGARA	1.129.514.198	**202202133**	$ 32.960.000	$ 14.832.000
5	FIDEL HERNÁNDEZ PÉREZ	8.723.060	**202202139**	$25.956.000	$ 11.572.050
6	HAMINTON ANDRES BOLAÑO CERVANTES	1.041.901.987	**202202366**	$ 16.800.000	$ 6.720.000
7	HERNANDO MANUEL CARRILLO FERRER	8.571.323	**202202141**	$ 21.321.000	$ 9.505.613
8	JESUS ALBERTO DE LA VICTORIA CANO	1.045.737.388	**202202491**	$ 24.000.000	$ 10.500.000
9	JESUS ALFREDO HERRERA NAVARRO	8.650.029	**202202147**	$25.956.000	$ 11.572.050
10	MAURICIO JOSE ESCALANTE RODRIGUEZ	1.041.898.041	**202202371**	$ 21.321.000	$ 8.794.913
11	RONAL LUIS LAMBIS PEDROZA	15.033.442	**202202163**	$ 21.321.000	$ 9.505.613
12	ENRIQUE MANUEL BARCELO ROLON	8.777.722	**202202148**	$ 21.321.000	$ 9.505.613

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202202222** del 05 de septiembre de 2022.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente al contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para los contratos relacionados en el cuadro de información será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE	1.140.869.353	**202202125**	$ 14.832.000	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($4´120.000.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($2´472.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
AUDELINA AGUILAR DE ACOSTA	32.656.374	**202202126**	$ 11.572.050	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.500.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 1.838.550.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
DORIN MARIA VILLAMIL PEREZ	1.140.889.862	**202202132**	$ 12.857.833	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($3´605.000.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2´042.833.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
EILLEN MARIA PACHECO VERGARA	1.129.514.198	**202202133**	$ 14.832.000	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($4´120.000.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($2´472.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
FIDEL HERNÁNDEZ PÉREZ	8.723.060	**202202139**	$ 11.572.050	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.500.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS**

				TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 1.838.550.oo) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
HAMINTON ANDRES BOLAÑO CERVANTES	1.041.901.987	**202202366**	$ 6.720.000	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2´100.000.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($420.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
HERNANDO MANUEL CARRILLO FERRER	8.571.323	**202202141**	$ 9.505.613	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($2´665.125.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($1´510.238.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
JESUS ALFREDO HERRERA NAVARRO	8.650.029	**202202147**	$ 11.572.050	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.500.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 1.838.550.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
JESUS ALBERTO DE LA VICTORIA CANO	1.045.737.388	**202202491**	$10.500.000	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
MAURICIO JOSE ESCALANTE RODRIGUEZ	1.041.898.041	**202202371**	$ 8.794.913	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($2´665.125.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($799.538.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
RONAL LUIS LAM-	15.033.442	**202202163**		Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA**

BIS PEDROZA			$ 9.505.613	**Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($2´665.125.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($1´510.238.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
ENRIQUE MANUEL BARCELO ROLON	8.777.722	**202202148**	$ 9.505.613	Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($2´665.125.oo)** y un (1) pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($1´510.238.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Atentamente.

CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA
Subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres
Departamento Del Atlántico